

## ANEXO

N.º Expte.: CJA 067G/08.

Denunciado: D. Víctor Monge Martín.

DNI/CIF: 16.811.453 V.

Infracción: Art. 33 d) de la Ley 4/1998, de 24 de junio.

**NOTIFICACIÓN de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se comunica la existencia de Orden de Iniciación y Pliego de Cargos de un expediente sancionador, incoado por infracción a la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. Expte.: CJA 083G/08.**

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Consejería de Interior y Justicia, se procede a notificar a la persona que figura en el Anexo, la existencia de Orden de Iniciación y Pliego de Cargos de un expediente sancionador incoado por infracción a la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. El texto íntegro de la misma obra de manifiesto y a su disposición en esta Consejería, C/ Santiago Alba, n.º 1, de Valladolid.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo séptimo del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 26 de agosto de 2008.

*El Secretario General,*  
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO

## ANEXO

N.º Expte.: CJA 083G/08.

Denunciado: D. Alberto Parras Miguel.

DNI/CIF: 12.376.554-R.

Infracción: Art. 33 i) de la Ley 4/1998, de 24 de junio.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO TERRITORIAL DE ÁVILA

**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, por la que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «Cabeza Mesá».**

Mediante Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, de fecha 8 de julio de 2008, se declaró en concreto

la Utilidad Pública del proyecto Parque Eólico «CABEZA MESÁ», previa la correspondiente información pública, tal y como previene la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 54 de la misma Ley.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que se relacionan en el Anexo adjunto, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas se llevará a cabo en el siguiente orden:

El día 16 de octubre de 2008, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de *Vadillo de la Sierra*.

El día 20 de octubre de 2008, a partir de las 10:00 horas, y el día 21 de octubre de 2008, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de *San Juan del Olmo*.

El día 24 de octubre de 2008, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de *Muñana*.

A dicho efecto, deberán comparecer los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución correspondiente al bien del que se trata, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, que se hayan podido omitir en la relación de bienes y derechos afectados adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, a su vez, a los efectos de notificación que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «GENERACIONES ESPECIALES I, S.L.», asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Ávila, 22 de agosto de 2008.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: FCO. JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ